



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y quince minutos del día veinte tres de septiembre de dos mil veintidos, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- **CONCEJALES**
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)
- **NO ASISTE**
 - D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PUEBLO)
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas y quince minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las siguientes sesiones Plenarias:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros de fecha 29 de julio 2022.
- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 19 de septiembre 2022.

De los citados borradores de actas se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

De manera previa a la aprobación de los borradores de actas presentado, se advierte por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento la existencia de un error contemplado en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de Julio 2022. Se informa de que en el punto primero del orden del día relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior, por error se indica que que el Borrador del Acta sometido para su aprobación corresponde a la de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros celebrada el "14 de junio 2022", siendo la fecha de celebración de la sesión ordinaria de 17 de junio de 2022, siendo un error material de hecho.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR** con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de





PUEBLO) y una (1) abstención (1 votos abstención PSOE), de los cinco (5) miembros presentes los siguientes borradores de acta:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 29 de julio 2022.
- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 19 de septiembre 2022.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes, que se trae para su aprobación por el Pleno el Inventario de Caminos Públicos del municipio que fue elaboración por un técnico competente y gracias a la colaboración por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, indicando así mismo que se trae para tener un instrumento que sirva para conocer los caminos públicos y poder actuar sobre ellos en consecuencia.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PLENO ORDINARIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**APROBACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
(GEX 2022/865)**

Considerando la necesidad de proceder a la aprobación de un Inventario Caminos Municipales de San Sebastián de los Ballesteros que permita conocer y determinar con exactitud cuáles son los caminos públicos del municipio sobre los que se tienen competencias. Y en cumplimiento de la obligación legal impuesta a las administraciones públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicado.

Considerando los trabajos realizados por el Ingeniero Agrónomo D. Rafaél Jesús Romero Requena en la formación del Inventario de Caminos Municipales de San Sebastián de los Ballesteros.

Visto el informe de secretaria obrante en el expediente administrativo sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

*Siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros la adaptación de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Inventario de Caminos Municipales de San Sebastián de los Ballesteros.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido





alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse por el Pleno.

TERCERO.- Remitir una copia del Inventario aprobado con carácter definitivo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO, y 1 concejal del grupo municipal PSOE), adopto el siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Inventario de Caminos Municipales de San Sebastián de los Ballesteros.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse por el Pleno.

TERCERO.- Remitir una copia del Inventario aprobado con carácter definitivo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes que no se trata del reconocimiento de una nueva retribución en el desempeño de la funciones sino de la formalización conforme a lo exigido en la norma de lo que hasta ahora se venía realizando. Acto seguido se insta a la secretaria a informar sobre el expediente.

Toma la palabra la Sra. Secretaria del Ayuntamiento que informa sobre la necesidad de llevar a cabo la aprobación por parte del Pleno del régimen de indemnizaciones por desplazamiento que pueden percibir los concejales por venir así exigido por la normativa aplicable Hace remisión a lo informado por la secretaria con motivo de la aprobación del expediente administrativo y a que el importe propuesto por la Alcaldía-Presidencia se adecúa con lo establecido en la normativa para otras administraciones públicas.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo::

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PLENO ORDINARIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO. (GEX 870/2022)

Considerando el derecho reconocido por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Considerando que, según el sistema de funcionamiento interno de este equipo de gobierno, es oportuno establecer el régimen que permita reconocer el derecho al abono de las indemnizaciones por los desplazamientos institucionales efectuados por la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de su cargo.





Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 2022.

Considerando que conforme a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se fija en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, siendo este el mismo importe previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián aplicable a los trabajadores del Ayuntamiento.

Vistas las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, por todo lo expuesto, SE PROPONE AL PLENO, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de la Alcaldía en el ejercicio de su cargo, fijando, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el importe en **0,19 euros por kilómetro recorrido** por el uso de automóviles.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de cuenta justificativa para gastos indemnizables por los desplazamientos instituciones que la Alcaldía-Presidencia deba realizar con motivo del ejercicio de sus funciones, reflejado en el Anexo I.

TERCERO.- Entender adoptado el presente acuerdos con efectos retroactivos desde el inicio del ejercicio presupuestario vigente a 1 de enero 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento en Pleno por **MAYORÍA de votos a favor**, con cuatro (4) votos a favor (4 concejales del grupo municipal PUEBLO, y un (1) voto abstención (voto abstención concejal PSOE. D, Mateo Luna Alcaide), de los cinco concejales presentes , adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de la Alcaldía en el ejercicio de su cargo, fijando, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el importe en **0,19 euros por kilómetro recorrido** por el uso de automóviles.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de cuenta justificativa para gastos indemnizables por los desplazamientos instituciones que la Alcaldía-Presidencia deba realizar con motivo del ejercicio de sus funciones, reflejado en el Anexo I.

TERCERO.- Entender adoptado el presente acuerdos con efectos retroactivos desde el inicio del ejercicio presupuestario vigente a 1 de enero 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA, Y DESARROLLO RURAL, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (PROVINCIA DE CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes de la necesidad por la que se trae para su aprobación por el Pleno el Convenio entre la Consejería de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento en relación con la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de las infraestructuras hidráulicas de depuración en el municipio. Indica que el Proyecto para la construcción de la EDAR ya fue aprobado, e informa que lo que se pretenden con el convenio es fijar la forma de financiación de la obra, que no supondrá coste para el Ayuntamiento, siendo los gastos derivados de la expropiación de los terrenos que sean necesarios





asumidos por la Diputación Provincial de Córdoba. Manifiesta que la firma de este Convenio es un paso más que se ha de realizar para poder disponer de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al concejal y portavoz del PSOE.

Interviene D. Mateo Luna Alcaide, portavoz del grupo municipal PSOE, que manifiesta que su voto va a ser en contra, indicando que el motivo del sentido de su voto se debe a la ubicación de la depuradora. Manifiesta que es necesario llevar a cabo la unión de los vertidos pero las infraestructuras creadas para ello no depende generar más problemas a la población, cuestión que podría ocurrir con la ubicación de la depura prevista en el Proyecto de obra.

Toma la palabra la Alcaldía-Presidentencia que informa de que el proyecto cuenta con los informes favorables y que los técnicos han informado a este Ayuntamiento de que cada vez son mas los mecanismos que existen para garantizar el correcto funcionamiento de las depuradoras sin que ello tenga que suponer un perjuicio o agravio para los ciudadanos.

Interviene D. Mateo Luna Alcaide, portavoz del grupo municipal PSOE, y manifiesta que los colectores no tienen un importe elevado y que podría haberse previsto su colocación en cualquier otro punto y no en el punto previsto en el Proyecto, que podría suponer la generación de olores que afectara a los vecinos de la zona. Indica así mismo que es conocedor de que este Proyecto no ha sido redactado por el Ayuntamiento ni por sus técnicos, pero manifiesta que se debería propiciar el cambio en cuanto a la localización de la depuradora.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo::

PROPUESTA DE ALCALDÍA
PLENO ORDINARIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, (PROVINCIA DE CÓRDOBA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Provincia de Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de San Sebastián de los Ballesteros, que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, del municipio de San Sebastián de los Ballesteros.

Visto el informe de secretaria de fecha 20 de septiembre de 2022 obrante en el expediente administrativo sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Siendo competente el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros la adaptación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Provincia de Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de San Sebastián de los Ballesteros, que se acompaña como ANEXO I, a la presente propuesta.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Provincia de Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras*





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de San Sebastián de los Ballesteros aprobado y cuantos otros documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado por todas las partes, proceder a la publicación del mismo el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos..

El Ayuntamiento en Pleno por **MAYORÍA de votos a favor**, con cuatro (4) votos a favor de (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), y un voto en contra (1 voto en contra concejal PSOE. D, Mateo Luna Alcaide), de los cinco concejales presentes, adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Provincia de Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de San Sebastián de los Ballesteros, que se acompaña como ANEXO I, a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Provincia de Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de San Sebastián de los Ballesteros aprobado y cuantos otros documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado por todas las partes, proceder a la publicación del mismo el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos..

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 6 de 4
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

800C 4C60 9CFF A507 EBF2



800C4C609CFFA507EBF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



PUNTO QUINTO.- POR URGENCIA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2022, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes de la urgencia en la tramitación del expediente de modificación de crédito presupuestario que se trae para su aprobación al Pleno, y el motivo por el que se ha impedido convocar de manera previa la Comisión Especial de Cuenta, siendo necesario para ello primero acordar la urgencia en la tramitación de un asunto no dictaminado. Informa a los concejales de que se trata de una modificación presupuestaria derivada de la modificación del Plan Provincial de Barreras Arquitectónicas de Diputación derivado del resultado como desierto del proceso de licitación que llevo a los servicios técnicos de Diputación a hacer informe modificando el importe de las cantidades inicialmente previstas. Indica que ello hace necesario que por parte del Ayuntamiento se asuma con cargo a fondos propios de parte del Proyecto, haciendo especial mención a las cantidades.

Informada la corporación, se procede en primer lugar a la votación de la urgencia en la inclusión en el orden del día de un punto no dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento en Pleno con **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor (5 votos a favor de PUEBLO, 1 voto a favor del PSOE), acuerda la **inclusión del punto con carácter de urgencia**.

Acto seguido se procede al debate y deliberación del punto del orden del día, sin que se solicite la palabra por ninguno de los concejales.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA
PLENO ORDINARIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Modificación de crédito 10/2022 en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por el SAU de la Excm. Diputación de Córdoba sobre el procedimiento de licitación para la ejecución del contrato de obras derivado del Proyecto de mejora en la accesibilidad del Gimnasio Municipal que se va a ejecutar con cargo al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas anualidad 2020-2021, donde se pone de manifiesto que tras haber quedado desierto el procedimiento de licitación se ha procedido a revisar los precios inicialmente previsto en el contrato, constatando en el informe que: "Tras un exhaustivo análisis de mercado de la partida principal objeto del contrato (ascensor), se emite con fecha 23.03.2022 por la Unidad Territorial SAU Bajo Guadalquivir, el Informe sobre Adecuación de Precios a los Precios de Mercado, del proyecto de Mejora en la Accesibilidad del Gimnasio Municipal de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), en el que se pone de manifiesto que, debido a la actual coyuntura del mercado de materias primas, los precios de mercado han sufrido, y siguen sufriendo, una ascensión constante que han motivado la desactualización de los precios de proyecto en relación con los de mercado, considerándose conveniente redefinir el objeto del contrato para proceder al ajuste de los precios de proyecto a los actuales precios de mercado", produciéndose como resultado un incremento del presupuesto base de licitación del contrato, pasando de 21.055, 00 euros (cantidad inicialmente prevista y subvencionada al 100% con cargo al Plan Provincial anteriormente citado), a un importe total de 26.446,75 €, lo que supone la necesidad de efectuar una aportación municipal con cargo al presupuesto municipal de 5.391,75 euros.

Por parte del equipo de gobierno se ha valorado el informe emitido por los servicios técnicos de Diputación, y se ha considerado la oportunidad de presentar ante la Diputación Provincial la solicitud de modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, habiéndose adoptado por Decreto de Alcaldía número 2022/00000121 de fecha 13 de septiembre 2022 el acuerdo de modificación del Plan Provincial y adoptándose el compromiso de realizar la oportuna aportación municipal por importe de 5.391,75 euros. (GEX 781/2021).





Sin embargo, analizado el Presupuesto de gastos se advierte la inexistencia de una aplicación presupuestaria destinada específicamente a esta finalidad.

Por lo tanto, ante la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2022 para atender los gastos previstos para la ejecución del Proyecto para la mejora de la accesibilidad del gimnasio municipal, gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio económico, y a la vista de que se dispone de alguno de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente desglose:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS – Creación de aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Euros
342	761.00	TRF. Mejora accesibilidad al Gimnasio Municipal	5.391,75

Se pretende la financiación de dichos gastos con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito
338	226.09	Fiestas populares y mayores	5.391,75

Con fecha de 19 de septiembre de 2022, se emite por la Secretaria-Interventora informe favorable de control financiero sobre el régimen jurídico y procedimiento aplicable para la aprobación del expediente, en el que se determina que el órgano competente para ello es el Pleno. Asimismo, se emite informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en igual fecha.

Se pone de manifiesto la urgencia en la tramitación del expediente administrativo, dado que como quedado acreditado en la memoria de la Alcaldía-Presidencia se trata de actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, que deben ser objeto de nuevo procedimiento de licitación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, como ente encargado de la ejecución, debiendo tener por terminadas las actuaciones antes de finalizar el ejercicio 2022, precisando para ello de la correspondiente aportación municipal de la que es objeto la presente modificación presupuestaria.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2022, en su modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Euros
342	761.00	TRF. Mejora accesibilidad al Gimnasio Municipal	5.391,75

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (TC-)
338	226.09	Fiestas populares y mayores	5.391,75

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado."

El Ayuntamiento en Pleno por **MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR**, con cuatro (4) votos a favor de (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), y un (1) voto abstención (voto abstención concejal PSOE. D, Mateo Luna Alcaide), de los cinco concejales presentes, adopto el siguiente

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2022, en su modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Euros
342	761.00	TRF. Mejora accesibilidad al Gimnasio Municipal	5.391,75

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (TC-)
338	226.09	Fiestas populares y mayores	5.391,75

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 9 de 4
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):



800C 4C60 9CFF A507 EBF2

800C4C609CFFA507EBF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL 2022.

Se da cuenta del informe de Intervención sobre periodo medio de pago a proveedores relativo al 2º trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

DÑA. JUSTA GUERRERO GARCÍA, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en cumplimiento de las obligaciones que me atribuye el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME – Periodo medio de pago a proveedores del 2º trimestre de 2022

El periodo medio de pago a proveedores (en adelante, PMPP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Marco normativo

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera → modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: en particular, artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Metodología de cálculo

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para calcular el PMPP, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedarán excluidas, no obstante, del cálculo del PMPP:

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 10 de 4
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

800C 4C60 9CFF A507 EBF2



800C4C609CFFA507EBF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

- a. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
b. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
c. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Cálculo del PMPP de cada Entidad Local

El período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los pagos realizados en el trimestre, se calculará el ratio de las operaciones pagadas, esto es, el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración
b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

Para las operaciones pendientes de pago al final del trimestre se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 11 de 4
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

800C 4C60 9CFF A507 EBF2



800C4C609CFFA507EBF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

PMP de San Sebastián de los Ballesteros

De acuerdo con la información contable obrante en el programa EPICAL y remitida a través de la aplicación AUTORIZA-Portal de las Entidades Locales, el PMP de la entidad local correspondiente al segundo trimestre de 2022 es el siguiente:

Indicadores:

- Ratio de las operaciones pagadas: 2,6528
- Importe total de pagos realizados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022: 150.299,08 €
- Ratio de las operaciones pendientes de pago: 53,1956
- Importe total de las facturas pendientes de pago entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022: 8.906,42

PMP Entidad Local en los periodos indicados:

5,4803

Indicaciones sobre la remisión de información relativa a la morosidad

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, en su artículo 5.

Sujetos obligados a transmitir la información y plazos para su presentación

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(...) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 12 de 4
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

800C 4C60 9CFF A507 EBF2



800C4C609CFFA507EBF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"

Elo no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

Conclusiones

De lo establecido en el presente informe se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el PMPP para el 2º trimestre de 2022 es de 5,4803, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.

Es cuanto tengo el deber de informar.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente, informa de que las respuestas planteadas por el concejal y portavoz del PSOE, D. Mateo Luna Alcaide, en la sesión ordinaria de Pleno el 25 de marzo de 2022, fueron remitidas al concejal por los medios habituales, pero se da conocimiento a la ciudadanía de las mismas por medio de su inclusión en el presente acta:

Respuestas de Alcaldía a las cuestiones planteadas en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25/03/2022

D. Mateo Luna Alcaide, portavoz del grupo Socialista, formula las siguientes preguntas, exponiéndose la respuesta de Alcaldía a continuación de cada una de ellas:

1- ¿Qué calificación y usos tienen los terrenos municipales donde se ubica el parque en C/ Matrona Rafaela Partera?

La calificación urbanística sigue siendo la misma que tenía desde el día que se realizó el parque inicial, por aquel entonces siendo usted el alcalde, al igual que el uso, que por aquel entonces se usaba como parque biosaludable, ahora con la reforma del recinto también puede ser usado por la población infantil.

2- ¿Qué coste tuvo la Consulta Popular que organizó este ayuntamiento? ¿Va usted a cumplir con el resultado de la Consulta popular sobre el lugar de celebración de la feria?

El coste fue de 253€ y la intención es cumplir con el resultado de esta consulta popular en la próxima feria de Santiago siempre que no existan contratiempos.

3- En cuanto a la gestión de obras municipales, su gobierno solicitó a la Diputación de Córdoba realizar por administración las obras del Gimnasio municipal, sobre este asunto le pregunto:

¿Cuánto tiempo fue el incumplimiento que tuvieron dichas obras sobre el plazo previsto?

¿Ha tenido alguna repercusión económica para las arcas municipales de nuestro ayuntamiento ese incumplimiento?

En dichas obras no ha existido incumplimiento y sí prórrogas concedidas y aprobadas bajo los informes técnicos de la dirección de obra llevada a cabo por la Diputación de Córdoba. Con respecto a la repercusión económica, el ayuntamiento ha llevado a cabo la instalación de un suelo de goma donde se sitúan las máquinas de fitness y el arreglo del acerado de la calle.





4- ¿Qué gestiones ha realizado para no hacer el Tanatorio Municipal dentro del Cementerio?

Se han valorado posibles ubicaciones en terrenos de propiedad privada sin posibilidad de llegar ni a la negociación por parte de los propietarios.

5- La Piscina Municipal lleva 10 años cerrada y deteriorándose, de ellos 7 años han sido responsabilidad del Gobierno de PUEBLO, ¿serán ustedes capaces de abrir la piscina municipal este verano?

La piscina en su apertura inicial y según me consta no estaba completamente finalizada conforme a la normativa sanitaria establecida pero se abrió provocando que posteriormente tendrían que hacerse modificaciones según informes técnicos con un coste económico que valorado por el gobierno PUEBLO durante su mandato no estimó realizarlo, dando prioridad a otras necesidades más importantes. En este momento, se está trabajando para que la piscina se ajuste a la normativa sanitaria y pueda abrirse cuando se hagan las modificaciones oportunas, pero nunca se hará de prisa y corriendo por cuestiones electoralistas.

6- En el anterior mandato sólo cobraba un miembro del equipo de gobierno, en este son dos los que cobran ¿Cuándo cree usted que hacían más cosas?

Esa respuesta debe valorarla usted, en estos 3 años de gobierno ya se han cumplido el 82% de las propuestas electorales y todas las restantes están en proceso de conseguirse, sin hablar de todas aquellas actuaciones que no estaban en el programa electoral y se han realizado. Toda actuación que realiza este Ayuntamiento se publica diariamente a través de la web y redes sociales municipales. Valórelo usted.

7- En el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros perdió los fondos del Circuito Provincial de Cultura? De ser cierto ¿A cuando ascienden dichos fondos? ¿Alguien va a asumir algún tipo de responsabilidad?

Los fondos ascendían a 6.001,82€. Independientemente de los motivos que causaran la no participación en este Circuito, la responsabilidad es asumida por mi persona, gestionando posteriormente con la Diputación de Córdoba la cesión de otras actuaciones musicales a modo de compensación.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la corporación asistentes si tiene que realizar algún ruego o pregunta.

Interviene el concejal y portavoz del grupo municipal PSOE, D. Mateo Luna Alcaide, que formula las siguientes preguntas:

1.- A lo largo del ejercicio 2022, este Ayuntamiento se han perdido un número importante de convocatorias, y por tanto la oportunidad de traer fondos para nuestro municipio. Le expongo algunas:

Protección Civil.- Mantenimiento de Agrupaciones.- No presenta Solicitud

Medio Ambiente.- Equipamientos.- Presenta Solicitud, pero no pasa valoración y por tanto se queda sin asignación presupuestaria.

Archivos Municipales.- No presenta Solicitud

Programas de Igualdad .- No presenta Solicitud

Programas Europeos.- No presenta Solicitud

Memoria Democrática.- No presenta Solicitud

Participación Ciudadana.- Presenta Solicitud que se Excluye por no ir acompañada de proyecto.

Igualdad de Oportunidades.- Empleo.- No presenta Solicitud

Eficiencia Energética.- No presenta Solicitud

Actividades de Juventud.- Presenta Solicitud con deficiencias, no subsana, queda excluida.

No es de recibo la dejadez y la desgana que ustedes demuestran con los hechos concretos que les acabo





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

de enumerar, no es concebible como un gobierno municipal deja pasar todas esas oportunidades, sólo es comprensible porque ustedes se han acomodado y se dedican a repetir año tras año como una ruleta interminable lo mismo una y otra vez; denotan falta de proyectos, de ilusión, de ambición para defender los intereses de nuestro pueblo. Sr. Alcalde, ¿Está usted ya cansado de gestionar nuestro municipio?

2.- Sobre la Piscina Municipal:

- a.- ¿Sabe usted los ingresos que han generado la piscina municipal?
- b.- ¿Qué soporte legal tienen los precios que se han aplicado para acceder a la piscina municipal?
- c.- ¿Puede la intervención municipal realizar un control de esos ingresos?

3.- Sobre el Parque de C/ Matrona Rafaela Partera:

Una vez que usted tiene conocimiento que dichos terrenos son lucrativos de este ayuntamiento, y por lo tanto integran el patrimonio de suelo municipal, y no se pueden destinar a uso público.

Dado que usted ha realizado varias inversiones de obras y equipamiento en dichas parcelas, pudiendo haber incurrido en algún acto ilícito, le pregunto,

- a.- ¿Va usted a restituir los terrenos a su estado original?
- b.- ¿Puede usted solicitar a la Secretaria que emita un informe jurídico sobre este asunto? ¿Y sobre las actuaciones a seguir?

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que indica que se le contestará por escrito a las cuestiones planteadas y se dará conocimiento de ello en el próximo pleno que se celebre.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

***DILIGENCIA DE SECRETARIA:** En sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, debidamente convocada y celebrada el día 11 de noviembre de 2022, se procede a la aprobación por UNANIMIDAD en la votación, con 4 votos a favor de los 4 miembros de la corporación presentes, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 23 de septiembre 2022.*

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 15 de 4
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

800C 4C60 9CFF A507 EBF2



800C4C609CFFA507EBF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022